



Callao, 07 de noviembre del 2022

Señor:  
Presente.-

Con fecha siete de noviembre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°274-2022-D/FCS.- Callao, 07 de noviembre del 2022.- EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el oficio N°318-2022-UI/FCS, de fecha 07 de noviembre del 2022 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis de los participantes del V Ciclo Taller de Tesis para optar Título Profesional, en la Facultad de Ciencias de la Salud a cargo de la coordinación de la Dra. Vilma Maria Arroyo Vigil.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional";

Que, asimismo, en artículo 26° del precitado Reglamento, indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis de los participantes del V Ciclo Taller de Tesis para optar Título Profesional, en la Facultad de Ciencias de la Salud a cargo de la coordinación de la Dra. Vilma Maria Arroyo Vigil.;



Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR JURADO EVALUADOR** DE LOS PROYECTOS DE TESIS DE LOS PARTICIPANTES EN EL V CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

**Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**  
**Dra. VANESSA MANCHA ALVAREZ**  
**Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO**

**Presidenta**  
**Secretaria**  
**Miembro**

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.  
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



  
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



  
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica